



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL CONCURSO PUBLICO 8 de 2020

OBJETO: “Contratar los servicios de intermediación comercial a través de una Comercializadora Internacional legalmente constituida en Colombia para que realice la venta mediante la metodología de subasta del metal precioso que tiene la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. así mismo realizar los trámites de liquidación de impuestos, transporte y exportación del material precioso.”

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, proyectadas por la Gerencia de Proyectos Especiales, la Gerencia de Bienes Muebles y la Gerencia Financiera, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de Transparencia y Libre Concurrencia, permitiendo que los posibles oferentes puedan plasmar una propuesta competitiva para atender a cabalidad lo requerido en los documentos del proceso.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR C.I MEPRECOL S.A

A. Respecto del plazo para presentar observaciones.

El numeral 1.6 –Cronograma del Presente Concurso- del Pliego de Condiciones del Concurso Público No. 08 de 2020- INTERMEDIACIÓN COMERCIAL, indica que la formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos se podría realizar hasta el día 04 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta que la comunicación bajo radicado CS2020-026332 fue allegada hasta el día 03 de noviembre y que mediante la misma se informó que desde tal fecha fueron públicos los pliegos de condiciones, se considera que se otorgó un término muy reducido para presentar las observaciones y/o aclaraciones, teniendo en cuenta que no hubo una etapa para presentar observaciones a los pre pliegos, por lo que se solicita respetuosamente ampliar el plazo para presentar objeciones hasta el próximo 11 de noviembre de 2020.

RESPUESTA

Es importante aclarar que la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., publicó los pliegos de condiciones desde el día 30 de octubre de 2020 en la pagina web de SAE y en Secop I, y otorgo un tiempo que la Entidad considero pertinente para que los proponentes realizan las observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones, es de señalar la SAE no se acoge a las normas de contracción publica, por esto no tenemos la etapa de proyecto de pliego de condiciones.

Sus observaciones son recibidas de manera extemporánea, pero considerando que estas son pertinentes, la SAE procede a darle respuesta.

B. Respecto del plazo para la presentación de las propuestas.

Considerando que la presentación de las propuestas, deberán ir acompañadas de numerosas condiciones técnicas que no depende de la comercializadoras, tales como certificaciones bancarias para la monetización, entre otras; se solicita la ampliación del plazo para la presentación de las propuestas hasta el 20 de noviembre de 2020.

RESPUESTA

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444

Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768

Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132

Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co



Atendiendo al cronograma establecido y los estimados proyectados por esta Sociedad se accede parcialmente a la observación ampliando el plazo mediante adenda la cual se publicará adjunta a este documento.

C. Respecto de las regalías.

Considerando que el pago de las regalías se ha contemplado en el Pliego de Condiciones como un gasto reembolsable, y que el valor promedio de las mismas fue estimado en los estudios previos del proceso en un promedio de \$3.572.829.819, el cual es un valor representativo, solicitamos considerar que este gasto sea pagado por la Sociedad de Activos Especiales del Estado en la fecha que se requiera realizar el pago de las regalías.

RESPUESTA

Se acoge la observación y se procede a modificar mediante adenda, la cual se publicará adjunta con este documento.

D. Respecto de los requisitos habilitantes financieros – Índice de Liquidez

El numeral 4 del Capítulo II del Pliego de Condiciones del Concurso Público No. 08 de 2020, establece que los oferentes para ser habilitados deben acreditar el cumplimiento del indicador de liquidez con un índice mayor o igual a 1.5; por lo que resulta pertinente aclarar que la operación de las comercializadoras se basa en la rotación del metal, toda vez que necesita de recursos constantes para poder cumplir ante sus proveedores y de tal manera encontrar un punto de equilibrio que les permita generar rentabilidad. De tal modo, que exigir el cumplimiento del índice mayor o igual a 1.5 podría representar que se declare desierta la licitación dado que probablemente no existirá una comercializadora que lo pueda cumplir con este indicador de liquidez; Por lo cual se solicita la modificación del índice de liquidez a un 1.30.

RESPUESTA

Se acoge la observación y se procede a modificar mediante adenda, la cual se publicará adjunta con este documento.

Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS

Dirección General: Calle 93B No. 13 - 47 - PBX 7431444
Bogotá: Calle 96 No. 13 – 11 Piso 3 - PBX 7431444

Cali: Carrera 3 No. 12 - 40 Piso 12 Centro Financiero La Ermita - PBX 4893768
Medellín: Carrera 43A No. 14-27 Of. 901 Edificio Colinas del Poblado- Tel. 6040132
Barranquilla: Carrera 54 No. 72-80 Local 19-20 Centro Ejecutivo I- Tel. 3855089

Línea Gratuita Nacional: 01 8000 111612 - atencionalciudadano@saesas.gov.co - www.saesas.gov.co